



INSTRUCCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES SOBRE LAS DILIGENCIAS EN LOS DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE SE INCORPORAN TARDIAMENTE AL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL RECOGIDAS EN LA ORDEN 445/2009, DE 6 DE FEBRERO.

La Orden 445/2009, de 6 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid del 19), en su disposición final primera, habilita a las Direcciones Generales de Educación Infantil y Primaria y de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para dictar las aclaraciones y realizar las actuaciones que resulten necesarias para la correcta aplicación de dicha norma.

En su virtud, una vez adjudicada la correspondiente numeración a la referida norma, tras la publicación de la misma, y en relación con las diligencias que se recogen en sus anexos, se emite la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Única

Los centros docentes, en el momento de extender en los correspondientes documentos de evaluación las diligencias que se recogen en los anexos I.a, I.b, II.a, II.b, III.a, III.b, IV.a y IV.b de la Orden 445/2009, de 6 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se regula la incorporación tardía y la reincorporación de alumnos a la enseñanza básica del sistema educativo español, corrección de errores en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 3 de marzo de 2009, deberán sustituir:

"Orden dede de 2008"

por:

"Orden 445/2009, de 6 de febrero".

Lo que se comunica para su conocimiento, traslado a los Servicios de la Inspección Educativa, y difusión a los centros docentes.

Madrid, 10 de marzo de 2009

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
INFANTIL Y PRIMARIA



Fdo.: Carmen Pérez-Llorca Zamora

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA Y ENSEÑANZAS
PROFESIONALES



Fdo.: María Jesús García-Patrón Alcázar

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID-ESTE, ILMOS. SRES. DIRECTORES DE LAS ÁREAS TERRITORIALES DE MADRID-CAPITAL, MADRID-NORTE, MADRID-OESTE, MADRID-SUR.